



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION N° **0607**

Neuquén, **27 AGO 2014**

VISTO:

El Expediente N° OE-6739-M-2013 iniciado por el Sr. MANSILLA, Daniel Ignacio DNI: 33.291.525 por el cual solicita se evalúe la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial, con relación a los autos "Municipalidad de Neuquén c/ Mansilla Daniel Roque y otros s/apremio", y;

CONSIDERANDO:

Que por Certificado de Deuda N° 22456 se reclama el pago de Pesos Once Mil Ciento Ocho con Noventa y Siete Centavos (\$ 11.108,97) quedando pendientes los gastos por el proceso ejecutivo, por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Contribución por Mejoras – Obra N° 6266 "Pavimento B° Limay" por el inmueble identificado con la Partida N° 42488.-

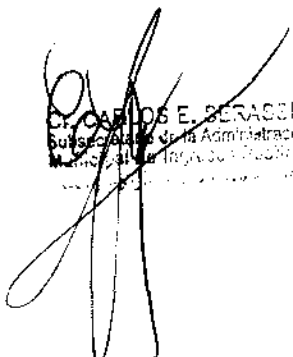
Que a fs. 26 obra simulación de Plan de Facilidades de Pago en doce (12), veinticuatro (24) y en treinta y seis (36) cuotas, elaborada por la Dirección de Ejecuciones;

Que el recurrente acepta abonar los Certificados de Deuda , en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas;

Que mediante el Decreto N° 512/03 la Secretaria de Economía y Hacienda puede autorizar en forma excepcional el otorgamiento de planes especiales de pago, previo cumplimiento de los requisitos que estime necesarios;

Que en uso de las facultades mencionadas en el considerando anterior, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello:


CARLOS E. BERACCIO
Subsecretario de la Administración
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

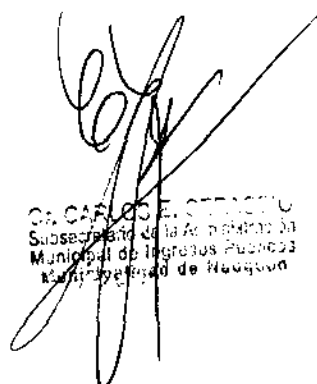
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección Ejecuciones – Dcción Municipal de Asuntos
----- Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de
Gobierno - a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de doce (12) cuotas mensuales y
consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N°22456, con la tasa de financiación que
corresponda, al señor Mansilla Daniel Ignacio, por la deuda recaída sobre la Tasa por
Contribución por Mejoras – Obra N° 6266 “Pavimento B° Limay” por el inmueble identificado
con la Partida N° 42488.-

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M., oportunamente
----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO: ARTAZA


DR. CARLOS E. STRACCHIO
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1992</u>
Fecha <u>05. / 09. / 2014</u>